



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto devolucion pago duplicado Caminos Sergio Fabian EX-2026-00006878- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00006878- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de marzo de 2026, Sergio Fabián CAMINOS, D.N.I. N° 24.606.639, informó que por un error involuntario pagó en forma reiterada la Tasa General Inmobiliaria Anual 2026, correspondiente al inmueble Registro N° 4818, realizando el pago duplicado de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 (\$345.536,00).

Que se verificó lo planteado por el contribuyente.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se ha realizado la verificación de deudas sobre dicho inmueble, informando que el registro municipal N° 4818, adeuda en concepto de Tasa Obras Sanitarias, B1/2026, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con 35/100 (\$37.592,35).

Que correspondería hacer lugar a la devolución de lo abonado de más por Sergio Fabián CAMINOS, D.N.I. N° 24.606.639, y emitir resolución de pago por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 (\$345.536,00).

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el solicitante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con 35/100 (\$37.592,35), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Caminos, de la suma de Pesos Trescientos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 65/100 (\$307.943,65).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese proceder a la devolución de la suma de Pesos Trescientos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 65/100 (\$307.943,65), a Sergio Fabián CAMINOS, D.N.I. N° 24.606.639, en concepto de lo abonado de más por la Tasa General Inmobiliaria Anual 2026, sobre el registro municipal N° 4818, a depositarse en cuenta corriente del solicitante.

Art.2º.- Disponese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3º.- Pásele copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a Contaduría, a Suministros y a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.